



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 09 MAR 2012

VISTO: las actuaciones Letra T.C.P. DA N° 049/2012, caratuladas "S/COMISIONES DE SERVICIOS A RIO GRANDE EL 07/03/12 DE LOS SRES. SEBASTIAN OSADO VIRUEL Y DANIEL MALDONES"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre el TCP y la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, tramitada a través del Expediente Letra TCP V.A. N° 028/2007 caratulado: "S/PROPUESTA DE CONTROL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2007", se programaron tareas de campo con visitas a los yacimientos, afectándose en comisión de servicios a la ciudad de Río Grande al Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y al C.P. Daniel MALDONES, el día 7 de marzo del corriente año.

Que la comisión de servicios se realizó en el vehículo particular del Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, dominio JAE 619.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde reconocer la comisión de servicios realizada por los nombrados a la ciudad de Río Grande el día 7 de marzo del corriente año, ordenando la liquidación de medio (½) día de viáticos, a favor de los citados, de acuerdo a la escala vigente y autorizando el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que mediante Nota Interna N° 335/12, obrante a fojas 5, el Dr. Sebastián OSADO VIRUEL solicita el reintegro de los gastos de traslado a la ciudad de Río Grande del día 07/03/12, adjuntando a sus efectos los Tickets Factura B N° 0007-00091039 de la firma Kamby SA por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS CON 21/100 (\$ 116,21) y N° 0029-00171219 de la firma Autosur Río Grande SA por la suma de PESOS CIEN CON 07/100 (\$ 100,07), los cuales obran a fojas 6.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12º y Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial Nº 50; Resolución Plenaria Nº 277/2009, Artículo 45º de la Ley Nacional Nº 22140, Resolución Plenaria Nº 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria Nº 110/09 “S/ Régimen de viáticos”.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios realizada a la ciudad de Río Grande el día 7 de marzo del corriente año, a los agentes Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y al C.P. Daniel MALDONES, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar el pago de medio (½) día de viáticos, a favor de los mencionados agentes, por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el reintegro de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON 28/100 (\$ 216,28), correspondiente a los comprobantes de gastos de traslado presentados por el Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTICULO 4º.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.5.600 y 3.7.2 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5º.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 0 8 9 /2012.-

TCP
Confección
Control
Cartado

[Handwritten Signature]
 Dr. Miguel LONGHITANO
 VOCAL BOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia